

REGISTRADA BAJO EL N° 13629

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Apruébase el Tratado Interjurisdiccional "Comité Interjurisdiccional de la Región Hídrica del Noroeste de la Llanura Pampeana" (CIRHNOP) y su Acta Complementaria, que forman parte integrante de la presente ley, suscripto el día 18 de febrero de 2016, entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y las provincias de Buenos Aires, La Pampa, Córdoba y Santa Fe, por el que se crea el Comité Interjurisdiccional de la Región Hídrica del Noroeste de la Llanura Pampeana (CIRHNOP).

Los documentos suscriptos se agregan como anexo y forman parte de esta ley.

ARTICULO 2 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A UN DIA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ANTONIO JUAN BONFATTI

Presidente

Cámara de Diputados

C.P.N. RUBEN PIROLA

Presidente Provisional

Cámara de Senadores

Dr. MARIO GONZALEZ RAIS

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

D. FERNANDO DANIEL ASEGUADO

Subsecretario Legislativo

Cámara de Senadores

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional 4 JUL 2017

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Dr. PABLO G. FARIAS

Ministro de Gobierno

y Reforma del Estado

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649 2° Piso - Santa Fe Tel. 0342- 4506607 - e-mail:ditecleg@santafe.gov.ar

